

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 209/93, DEL 18 DE OCTUBRE DE 1993 SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DE SONORA, Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SE RECOMENDÓ EFECTUAR LA SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS. Y REALIZAR LA CLASIFICACIÓN CLÍNICO-CRIMINOLÓGICA DE LA POBLACIÓN INTERNA; DIFUNDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO ENTRE EL PERSONAL. INTERNOS Y FAMILIARES; PROPORCIONAR **ESPACIOS** APROPIADOS PARA DORMIR. Y ADECUAR LOS PABELLONES BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO; QUE LAS SANCIONES DE AISLAMIENTO SE SUJETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS; BRINDAR CORRECTA ATENCIÓN MÉDICA Y PROPORCIONAR MEDICAMENTOS A LOS INTERNOS: INCREMENTAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES LABORALES Y EDUCATIVAS; EQUIPARAR PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE SE EXPENDEN DENTRO DEL CENTRO CON LOS DEL MERCADO EXTERIOR; IMPEDIR QUE LOS INTERNOS EJERZAN FUNCIONES DE AUTORIDAD; EVITAR LOS COBROS INEBIDOS; QUE LA SIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA DORMIR LOS DESIGNEN LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN: DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INVESTIGUE LA INTRODUCCIÓN Y VENTA DE DROGAS EN EL CENTRO: EVITAR QUE EL PERSONAL DE CUSTODIA UTILICE MÉTODOS DE VIOLENCIA; SUSPENDER DE SUS FUNCIONES AL CUSTODIO GUILLERMO IBARRA, Y QUE SE DÉ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INVESTIGUEN LOS POSIBLES ILÍCITOS QUE DICHA PERSONA HA MATERIALIZADO.

Recomendación 209/1993

Caso del Centro de Readaptación Social de Hermosillo en el Estado de Sonora

México, D.F., a 18 de octubre de 1993

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES,

GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA,

HERMOSILLO, SON.

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º, 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/SON/P00825, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de visitadores adjuntos se presentó, los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, en el Centro de Readaptación Social de Hermosillo, en el Estado de Sonora, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director del centro, Ingeniero Gilberto Vázquez Corral, señaló que el establecimiento tiene una capacidad aproximada para alojar a 1 180 internos. El día de la visita había 2 020 -1974 varones y 46 mujeres- lo que representa un porcentaje de sobrepoblación del 71%.

La distribución jurídica de la población interna era la siguiente:

	Fuero Común		Fuero Federal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	1145	08	296	04
Sentenciados	308	04	225	30
Subtotal	1453	12	521	34
Total 2 020				

El funcionario señaló que no se lleva a cabo la separación entre procesados y sentenciados ni se realiza clasificación clínico-criminológica de los reclusos, debido a la sobrepoblación existente.

2. Normatividad

El Director precisó que la institución se rige por el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial del Estado, el 17 de mayo de 1982. Al respecto, los internos señalaron desconocer el régimen al que están sujetos.

3. Dormitorios

El establecimiento no cuenta con centro de observación y clasificación ni áreas de máxima seguridad.

Existen cuatro secciones de dormitorios y un área de segregación.

a) Pabellones

Son ocho, seis de los cuales -los que se identifican con los números 1, 3, 4, 5, 6 y 7- se ubican en un edificio de dos niveles divididos en dos pasillos. Cada uno tiene doce celdas trinarias provistas de planchas de concreto y baño dotado de taza sanitaria y toma de agua (algunos con pileta).

El Pabellón 2 tiene dos niveles, cada uno con dos pasillos en los que se ubican seis celdas trinarias, provistas de planchas de concreto y un baño dotado de taza sanitaria.

En cada pabellón hay un área común, en ella; en la planta baja, un gran número de internos duerme en el suelo sobre cobijas y cartones. Además, se encontró que en diversos espacios del centro los internos han acondicionado -con cartón, madera, concreto y cobijas- espacios para dormir.

En cada pasillo existe un área de lavabos y regaderas, que no se ocupa para el fin para el que fue creada porque ha sido habilitada como dormitorio.

Se observó en los dormitorios que las condiciones de iluminación y de ventilación son adecuadas; pero que carecen de higiene y de mantenimiento -faltan las ventanas-.

Los sanitarios de las celdas no funcionan: la mayoría carece de taza sanitaria y regadera, y las instalaciones de los niveles superiores no tienen suministro de agua, por lo que los reclusos la acarrean con cubetas.

Los internos comentaron que, por no existir lavaderos en el establecimiento, lavan su ropa sobre el piso de los baños.

El dormitorio denominado Pabellón 9 se acondicionó en el área que originalmente era de talleres. Consta de cuarenta y cinco habitaciones, algunas binarias y otras trinarias, provistas de planchas de concreto y camas individuales. Hay tres baños generales, cada uno provisto de tres tazas sanitarias y pileta.

b) Clínica vieja

Alberga a 40 reclusos que colaboran con la institución. Cuenta con diecinueve estancias binarias y un área común en donde siete internos duermen sobre el piso.

Contigua hay un área de diez celdas unitarias, cada una de las cuales está equipada de plancha de concreto -sin colchoneta ni ropa de cama- y baño -algunos sin taza sanitaria

ni agua corriente-. Allí se aloja a trece enfermos mentales y a cuatro internos que se encargan de mantener aseado el dormitorio.

Se observó que la mayoría de estas celdas se encontraban en deficientes condiciones de higiene, de mantenimiento, de iluminación y de ventilación. Sin embargo, el Pabellón 9 y el área Clínica vieja se observaron en mejores condiciones de mantenimiento e higiene que el resto de los dormitorios.

c) Prefabricados

Se destina a los reclusos mayores de 50 años y a los que colaboran en las actividades de la institución.

Son dos edificios -de un nivel- cada uno con veinticuatro habitaciones, en las que los internos han acondicionado un número variable de espacios binarios e individuales.

Hay además siete estancias, construidas por los reclusos con cartón, concreto y madera.

Cada edificio tiene dos baños comunes provistos de cuatro regaderas, mingitorio y dos tazas sanitarias, respectivamente.

Cercano al dormitorio se observó un depósito de basura. Al respecto los internos manifestaron que ésta produce olor fétido y que no había sido llevada a los tiraderos municipales desde hacía un mes, por lo que ha ocasionado la proliferación de fauna nociva.

d) Pabellón 8

También conocido como de indiciados. Se ubica junto al área de gobierno y consta de dos secciones.

La primera, que aloja a los internos de nuevo ingreso, está provista de cinco celdas trinarias y baño -la mayoría sin taza sanitaria-. Se encontró sobrepoblada y en pésimas condiciones de mantenimiento e higiene.

La segunda sección tiene cinco celdas trinarias, cada una dotada de taza sanitaria y regadera. Se observó que hay televisores, ventiladores y refrigeradores. Algunos reclusos que las habitan informaron que en estas celdas se ubica "por protección" a expolicías judiciales y ex militares.

Además existen seis habitaciones que los internos han acondicionado con un número variable de camas, ventiladores, televisores y otros muebles; una de éstas es ocupada por el encargado del área.

Algunos internos refirieron que para el asignamiento de celdas los delegados de pabellón o el jefe de seguridad y custodia cobran cantidades entre 350 y 5 000 nuevos pesos, dependiendo de la ubicación de éstas.

e) Área de segregación

Se ubica en un edificio, denominado dos y medio, que cuenta con dos niveles, divididos en dos pasillos cada uno con seis celdas dotadas de tres planchas de concreto -sin colchoneta ni ropa de cama- y baño equipado de taza sanitaria que en su mayoría no funcionan -sin suministro de agua-. Durante el recorrido, esta área se notó en pésimas condiciones de mantenimiento y de higiene, las tazas sanitarias de las cuales muchas no funcionan se encontraron saturadas de materia fecal, que en algunos casos escurría hacia el piso, aun cuando había celdas deshabitadas.

Algunos internos segregados refirieron que se les proporciona el mismo alimento que al resto de la población; que se les permite salir diariamente al patio durante dos horas y media, y que reciben la visita de sus familiares y esposas, en ese mismo patio.

Manifestaron que aun cuando hay celdas desocupadas en el edificio, el personal de seguridad y custodia aloja hasta cinco internos en cada estancia, por lo que algunos duermen sobre el piso y sin cobijas. Agregaron que fueron objeto de maltratos físicos por parte del personal de seguridad y custodia al ser trasladados a esta área, y que no se les especifica el tiempo que permanecerán aislados; uno de ellos informó que ha estado confinado desde el 19 de agosto de 1991.

Se observó que algunos reclusos segregados presentaban lesiones por golpes contusos en diferentes partes del cuerpo (de lo que esta Comisión Nacional tiene fotografías); al respecto indicaron que un custodio se los infligió con un tolete.

4. Alimentación

La cocina está dotada de tres estufas industriales, cuatro marmitas, dos campanas extractoras, dos sierras para carne, dos fregaderos, congelador, refrigerador, mesa y utensilios diversos; se observó en adecuadas condiciones de mantenimiento.

Laboran en la preparación de los alimentos 31 internos -de 5:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo- quienes no reciben remuneración y están coordinados por una persona del exterior.

Hay una bodega de alimentos con cuarto frío y congelador, en donde se almacenan verduras y productos de origen animal, respectivamente.

Existe una panadería equipada con charolas y horno, en la que cuatro reclusos trabajan diariamente, de 1:30 a 5:30 horas, en la elaboración de pan para el desayuno.

La población interna informó que recibe alimento, al que denominan la yegua, tres veces al día y que el menú generalmente consiste: en el desayuno, arroz con leche o avena y pan; en la comida, tortilla, arroz o frijoles, verduras o guisado; y en la cena, frijoles o lentejas y café. Agregaron que se les da carne de res o de pollo dos veces por semana.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director precisó que él lo preside y que, además, está integrado por el subdirector, quien es también el titular del área psicológica; por los coordinadores de los departamentos de trabajo social, escolar, laboral, jurídico y de seguridad y custodia; y por un oficial tutelar -orientador de internos. Manifestó que este órgano colegiado sesiona los viernes y su función principal es tratar los casos de los internos susceptibles de obtener beneficios de Ley. Indicó que ocasionalmente se invita a las reuniones a los reclusos aptos para recibir el otorgamiento y a sus familiares.

Se observó en el libro de actas que los datos sobre cada sesión son escasos, las fechas discontinuas y no hay registradas sesiones recientes.

6. Área médica

El Centro tiene un área clínica.

Hay dos consultorios, cada uno dotado de mesa de exploración, botiquín con medicamentos, estuche de diagnóstico, electrocauterio y lavabo.

El cubículo de curaciones está provisto de mesa de exploración, esterilizador, instrumental quirúrgico, escritorio y dos anaqueles con medicamentos.

Existen tres estancias de encamados, dos de las cuales tienen cuatro planchas de concreto y la restante está equipada sólo con dos, todas provistas de colchoneta y ropa de cama. Cuenta con un baño común dotado de dos tazas sanitarias, dos regaderas, lavabo y lavadero; se observó sin higiene.

Hay una habitación denominada de recuperación clínica -contigua al pabellón 8- dotada de litera doble -con colchones y sin ropa de cama- y dos tazas sanitarias, en donde se aloja a tres enfermos de tuberculosis.

Asisten cinco médicos de lunes a domingo; dos de ellos de 8:00 a 13:00, dos de 14:00 a 19:00, y el coordinador del área que labora de 8:00 a 19:00. Además, cuatro enfermeras, distribuidas en dos grupos, cubren turnos de 8:00 a 14:00 y de 14:00 a 19:00 horas, diariamente.

El coordinador del área indicó que en casos urgentes se traslada a los reclusos al Hospital General.

Los internos manifestaron que el servicio médico es deficiente, que únicamente se les extiende la receta y que se les trata despóticamente:

Añadieron que un odontólogo particular ocasionalmente brinda atención, que las extracciones son gratuitas, pero que tienen que cubrir el costo de las curaciones.

El Director comentó que hay un posible enfermo de SIDA, aislado en el edificio conocido como dos y medio -área de segregación- a quien se le practicaron estudios clínicos, de los que aún se desconocen los resultados.

7. Área de psiquiatría

No hay psiquiatra.

Un médico señaló que hay trece enfermos mentales en el establecimiento, que reciben tratamiento por parte del personal de los hospitales psiquiátricos "Cruz del Norte" y "Doctor Nava Muñoz".

Se observó que estos pacientes no reciben atención del personal médico del centro, que están desaseados, que sus habitaciones están carentes de higiene y que duermen sobre la plancha de concreto, sin colchonetas ni ropa de cama.

8. Área laboral

La institución cuenta con los talleres de: artesanías de palo fierro, herrería, carpintería, bloquera, costura, imprenta y serigrafía. Hay, además, una granja y parcelas. Un recluso, auxiliado por seis compañeros, coordina las actividades laborales. Hay también otros talleres improvisados por los reclusos: empalillado, talabartería y calado de cuadros.

El taller de palo fierro está equipado con cinco mesas de trabajo, sierra circular, taladro de banco, lijadora y herramienta de mano. Laboran siete internos de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

El de herrería está dotado de dos dobladoras, enroladora, dos máquinas de soldar, tornillo de banco, punteadora, taladro de banco, forja y herramienta de mano; trabajan ocho reclusos, en los mismos días y horarios que los del taller anterior.

La carpintería está provista de dos sierras circulares, ocho mesas de trabajo, tres sierras cinta, dos cepillos de banco, router, canteadora, torno y herramienta de mano; diez reclusos elaboran muebles para particulares.

El taller de costura está dotado de seis mesas de trabajo, dieciocho máquinas de coser y cinco remachadoras. El encargado del área señaló que laboran 60 internos en la maquila de uniformes para la policía municipal y que perciben semanalmente 50 nuevos pesos.

El taller de imprenta y serigrafía está provisto de dos guillotinas, cinco máquinas impresoras offset, tres chadler, punzadora eléctrica, máquina fotográfica de doble carta, tipos, charolas, pulpo, cámara fotográfica, accesorios y tintas; además, cuenta con cuarto obscuro. Trabajan diez internos de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, en la elaboración de impresiones para particulares.

Hay una bloquera, contigua al estadio de futbol, equipada de compactadora, tolva, moldes y carretillas.

Participan diez reclusos que perciben el salario mínimo vigente en la localidad. La comercialización la realiza la Dirección del centro.

Hay una granja con chivos, conejos y pollos -ubicada en el área de prefabricados- así como parcelas para la siembra de hortalizas y de frutales. Seis internos se encargan de ambas actividades.

El número de reclusos que no participa en una actividad laboral productiva organizada por el centro es de 1 867, lo que representa el 92% de la población interna.

Varios reclusos explicaron que aproximadamente 200 de ellos realizan por su cuenta artesanías diversas, las que comercializan con los visitantes del centro, y añadieron que sus ingresos son escasos. Algunos indicaron que "hacen cola" en los teléfonos para vender los lugares en dos nuevos pesos. Otros manifestaron que los que se emplean en las labores de limpieza -aproximadamente 40- cobran un nuevo peso diario por celda, y que su ingreso semanal es de alrededor de 50 nuevos pesos.

9. Área educativa

El centro escolar cuenta con una dirección, seis aulas provistas de pizarrón y mesabancos, y una biblioteca.

El recluso encargado del área señaló que en el curso escolar anterior cinco internos impartieron el curso de alfabetización a 60 internos; 16 asesoraron la primaria a 523 estudiantes; trece dieron clases de secundaria a 321 alumnos; dos apoyaron a 45 internos en el curso de preparatoria, y dos impartieron clase de inglés a 25 reclusos. Agregó que siete estudiantes asistieron al curso de secundaria técnica agrícola en el Centro Urbano de Educación Permanente, que se ubica en un aula del área de prefabricados.

Indicó que la instrucción primaria se imparte en dos modalidades: Primaria para Adultos y Modelo Pedagógico para Adultos; que en el curso anterior obtuvieron certificado de primaria 69 internos y de secundaria 26; que la acreditación de los estudios está a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con excepción de la preparatoria que depende de la Secretaría de Educación Pública.

El número de internos varones que no participa en las actividades escolares es de 935, lo que representa el 48% de la población total.

Los asesores manifestaron que la asistencia a los cursos es baja debido a la falta de difusión y apoyo de los programas por parte de la Dirección del centro.

La biblioteca, que cuenta con un acervo aproximado de tres mil volúmenes, funciona diariamente, de 9:00 a 15:00 horas. El encargado informó que hay préstamo de volúmenes a los dormitorios.

a) Actividades deportivas

El Centro cuenta con estadios de futbol y de beisbol, gimnasio -con cuadrilátero de boxeo- cancha techada de basquetbol y voleibol, y área para fisicoculturismo. Además

hay diez espacios, contiguos a los pabellones, que se utilizan indistintamente para practicar futbol de salón, voleibol o basquetbol.

El Director informó que en el establecimiento hay cinco ligas deportivas -futbol, beisbol basquetbol volibol y box- y tres de juegos de mesa -damas chinas, ajedrez y dominó-; que cada una es coordinada por cinco reclusos. Manifestó que se organizan tres torneos anuales.

Agregó que tienen una selección de futbol y otra de basquetbol, con las que participan en las ligas municipales.

b) Actividades recreativas y culturales

Hay un auditorio con capacidad aproximada para 600 personas, en donde se realizan diversos eventos.

El Director informó que desde el año pasado se orgarniza, durante la segunda semana de septiembre, la Semana Nacional de Solidaridad, en la que se invita a ponentes del exterior a dar conferencias a los internos. Refirió que los reclusos organizan obras de teatro y bailes.

10. Área de psicología

Tres psicólogos laboran de lunes a domingo, de 8:00 a 15:00 horas. El coordinador del área precisó que se realizan pruebas de personalidad -Machover y Minnessota- de organicidad -Test Gestáltico Visomotor de Bender- e inteligencia -Raven y Army Beta- y que también se realizan estudios de ingreso para detectar a posibles enfermos mentales. Agregó que trabajan en coordinación con Alcohólicos Anónimos para rehabilitar a internos.

11. Área de trabajo social

Cuatro trabajadoras sociales laboran de lunes a domingo, de 8:00 a 15:00 horas. Sus funciones principales son realizar estudios socioeconómicos y estudios de preliberación, así como tramitar matrimonios civiles y registro de los hijos de los internos, y coordinar las visitas familiar e íntima.

El departamento recibe apoyo de cuatro pasantes de licenciatura en trabajo social que acuden de lunes a viernes.

Agregó que reciben apoyo del Hospital General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Estatal y de la Casa del Niño Maltratado, entre otras instituciones.

12. Visita familiar

El Director informó que se efectúa de 7:00 a 14:00 horas, los sábados y domingos para familiares, y los jueves para amigos de los internos. Se realiza en dos espacios, denominados área grande y área chica, provistos de tres techados y 18 tejabanes de

lámina y juegos infantiles respectivamente. Los requisitos son acreditar el nexo familiar y presentar dos fotografías para la elaboración de una credencial.

13. Visita íntima

Se lleva a cabo todos los días en cuatro horarios: de 9:00 a 12:00, de 12:00 a 15:00, de 15:00 a 18:00 y de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente.

Para el efecto hay un área, contigua a la de gobierno, con 18 habitaciones provistas de plancha de concreto -con colchón- y baño dotado con taza sanitaria y lavabo. Las habitaciones se observaron en deficientes condiciones de higiene y las instalaciones sanitarias presentaban fugas de agua.

Los requisitos para recibir la visita íntima son presentar certificado de exámenes VDRL y VIH, expedido por una institución oficial, acreditar la relación por medio del acta de matrimonio o de la constancia de concubinato, o del acta de nacimiento de uno de los hijos.

14. Otros servicios y comercios

a) Grupos de apoyo

Los reclusos informaron que el grupo Pastoral Penitenciaria los visita los jueves y sábados, de 15:00 a 17:00 horas, que les imparte doctrina y les dona alimentos; asimismo, que los testigos de Jehová asisten los jueves y sábados, de 14:00 a 16:00 horas, a impartir pláticas bíblicas. Indicaron que ambos grupos les ayudan a comercializar algunos productos que elaboran.

Otro grupo, llamado La Luz del Mundo, acude los miércoles, de 10:00 a 12:00 horas, a dar pláticas.

Un grupo de internos, miembros de Alcohólicos Anónimos, sesiona los miércoles y sábados de 15:00 a 16:30 horas.

Todas estas actividades se realizan en la denominada área grande.

b) Tiendas

En cada pabellón hay una tienda en la que se expenden abarrotes, refrescos, enseres de limpieza y cigarros. Los internos propietarios indicaron que no se les cobra por la concesión.

Hay tres comercios más, en el área de visita familiar, los que, según refirieron los reclusos, son propiedad de algunos funcionarios del centro. Añadieron que los precios en todas las tiendas del establecimiento son superiores a los del mercado exterior.

e) Comunicación con el exterior

Hay dos teléfonos públicos contiguos a las áreas de visita, así como un expendio de estampillas y buzones del Servicio Postal Mexicano y de la Secretaría de Gobernación.

Los reclusos manifestaron que por realizar una llamada local de tres minutos aportan dos nuevos pesos al encargado, además de pagar otros dos nuevos pesos por obtener un buen lugar en la fila. Añadieron que el servicio es insuficiente para toda la población.

15. Área femenil

a) Población

El día de la visita se encontró a 46 internas. No hay separación entre procesadas y sentenciadas.

b) Dormitorios

Hay tres, los dos primeros cuentan con seis habitaciones cada uno, y el tercero con siete. Las estancias son binarias y están equipadas de litera o camas, todas dotadas de cobijas.

Cada dormitorio tiene un baño común provisto de lavabo, seis regaderas y seis tazas sanitarias.

Además existe una habitación binaria -anexa al taller de costura- y en el pasillo aledaño hay tres camas individuales.

Las internas comentaron que algunas de ellas se acuestan en el piso, ya que el número de espacios para dormir es insuficiente, que en uno de los dormitorios -que es prefabricado- hay goteras y que el mantenimiento de las instalaciones sanitarias es nulo. Al respecto el Director de la institución precisó que se tiene proyectado remodelar y ampliar el área femenil; sin embargo, no precisó fecha para iniciar las obras.

c) Alimentación

Hay una cocina equipada con parrilla y mesa. Las internas refirieron que reciben la misma alimentación que los varones, pero la enriquecen agregándole verduras y especias que sus familiares les proporcionan. En la mayoría de las habitaciones se observaron refrigeradores, estufas y licuadora, y en algunas horno de microondas.

d) Actividades laborales

Hay un taller de costura en el que una maestra imparte clases de capacitación a 20 alumnas. Está provisto de una máquina industrial, dos máquinas de pedal, tres mesas de trabajo y una plancha. Las internas indicaron que actualmente carecen de actividades laborales organizadas por la institución, por lo que algunas de ellas se dedican por su cuenta a la elaboración de artesanías que venden a través de sus familiares.

e) Actividades educativas

Una reclusa encargada del área educativa indicó que impartió cursos de primaria y secundaria en el último ciclo escolar a 24 y once internas, respectivamente. Las clases se llevan a cabo en el área del taller de costura, ya que se carece de aula y mesabancos. Refirió que en el siguiente curso hay nueve internas inscritas en primaria y quince en secundaria.

Ocasionalmente se organizan juegos de voleibol en una cancha ubicada en el patio del área.

f) Visitas familiar e íntima

La población femenil precisó que reciben la visita familiar en el patio, con los mismos horarios que los varones. Agregó que la visita íntima la reciben en sus dormitorios.

g) Grupos de apoyo

Los lunes, miércoles y viernes, de 10:00 a 12:00 horas, asisten los "Hermanos del Espíritu Santo" los martes, de 9:00 a 10:00, acude un grupo de Alanon; los jueves, de 14:00 a 16:00, y los domingos, de 9:00 a 10:00 horas, miembros de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús; y los lunes, de 15:00 a 17:00 horas, el grupo católico Pastoral Penitenciaria.

h) Otros servicios

El área carece de teléfono, por lo que las internas son autorizadas ocasionalmente a pasar al área varonil a utilizar el servicio.

16. Personal de seguridad y custodia

El jefe de seguridad y custodia informó que hay 105 elementos varones y catorce femeninos distribuidos en tres turnos de doce horas de trabajo por 24 de descanso. Añadió que el sueldo promedio por custodio es de 400 nuevos pesos quincenales, y que reciben cursos sobre manejo de armas, antimotines y Derechos Humanos.

17. Grupo de poder ilegal

En cada pabellón hay un delegado, que se encarga de vigilar el orden, la limpieza y la disciplina del área. Un gran número de internos denunció la existencia de un grupo integrado por algunos delegados que se dedican a golpear y extorsionar a sus compañeros, además de manejar la venta de drogas en el interior del centro y tener acceso a las áreas restringidas del penal; entre ellos, Martín Moisa Rodríguez, Víctor Navarro y Guadalupe Carrasco, quienes están encabezados por Antonio Moisa Rodríguez, que se ostenta como el comandante de interiores. Agregaron que, en más de una ocasión, este último -que es adicto a diversas drogas- ha agredido a cuchilladas a internos que se atreven a interferir en sus negocios.

Finalmente, explicaron que recientemente el interno Pablo Reyes Chávez, quien se encontraba aislado en el segundo piso del edificio dos y medio, fue agredido por el

recluso apodado Rambo y por el propio Antonio Moisa Rodríguez, que lo lanzaron hasta el patio, ocasionándole lesiones que requirieron atención en el Hospital General de la localidad.

Aseguraron que ha habido un gran número de internos golpeados, pero que por temor a las represalias no denuncian los hechos y aducen que se cayeron o riñeron con otros reclusos.

18. Golpes y maltratos

Durante el recorrido por las instalaciones se recabaron diversos testimonios y evidencias fotográficas de internos que refirieron haber sido golpeados con toletes por algunos elementos del personal de seguridad y custodia; específicamente señalaron a Guillermo lbarra alias El Memo. Además, varios reclusos aseveraron que se segrega injustamente a internos argumentando indisciplina.

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado referidas y que constituyen violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 60 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; y del numeral 8, inciso b, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas, por no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencias 1 y 15, inciso a).

Del Artículo 7o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de los numerales 67 y 68 de la Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no realizarse la clasificación clínico-criminológica de la población (evidencia 1).

De los Artículos 13 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6o., del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora; y del numeral 35, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no difundirse entre la población interna el Reglamento Interior del centro (evidencia 2).

Del Artículo 24 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; y de los numerales 10, 12, 13, 14 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, porque la mayor parte de las celdas no cumple con las exigencias mínimas de higiene y de mantenimiento, carecen de tazas sanitarias y regaderas, y porque no se proporciona un espacio adecuado para dormir a toda la población interna (evidencias 1, 3, inciso a y b, y 15, inciso b).

De los Artículos 52, fracción XIII, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; y 41, fracción IX, del

Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, por imponer penas de aislamiento a los internos por más de treinta días (evidencia 3, inciso d).

Del Artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 30 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; 42, fracción IV del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora; y de los numerales 25 y 26, incisos b y c, por no proporcionarse atención médica adecuada ni fármacos a los internos y en virtud de que los enfermos mentales viven en condiciones insalubres (evidencias 6 y 7).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 62 y 63 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; 43, fracción IX del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora; y del numeral 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse actividades laborales productivas suficientes al total de la población interna (evidencias 8 y 15, inciso d).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., y 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 62, 78, 79 y 80 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; 43, fracción IX, del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora; y del numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; por no promoverse suficientemente las actividades educativas entre el total de la población varonil (evidencia 9, inciso a).

Del Artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al permitirse que se expendan productos alimenticios a precios superiores a los autorizados (evidencia 14, inciso b).

De los Artículos 196; 197, fracción I, y 198, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para Toda la República en Materia de Fuero Federal; 247, 248, 249 y 456 de la Ley General de Salud; 45 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; y 32 y 43, fracción VII, del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, por la introducción, venta y consumo de estupefacientes en el interior del centro (evidencia 17, inciso a).

De los Artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; 15 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora, porque algunos internos ejercen funciones de autoridad, maltratan a sus compañeros y realizan cobros indebidos por asignar espacios para dormir (evidencias 3, inciso a, y 17).

De los Artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora; 16 del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora; 3 de La Declaración Sobre la Protección de Todas Las Personas Contra La Tortura o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes; 54, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; 1 de La Ley Para Prevenir y Sancionar La Tortura; y del principio 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, porque elementos de custodia emplean violencia física golpeando con toletes a los internos, y realizan cobros por la asignación de celdas (evidencias 3 incisos d y e y 18).

En consecuencia esta Comisión Nacional, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados, y se realice la clasificación clínico-criminológica de la población interna.

SEGUNDA. Que se difunda el Reglamento Interior del Centro entre el personal, los internos y sus familiares.

TERCERA. Que se proporcionen espacios apropiados para dormir a todos los internos; asimismo, que se adecuen los pabellones para que cumplan con las condiciones necesarias de higiene y mantenimiento, y que se les provea de las instalaciones sanitarias indispensables.

CUARTA. Que las sanciones de aislamiento a internos se sujeten estrictamente a lo establecido en las normas respectivas.

QUINTA. Que se brinde una adecuada atención médica, que se proporcionen los medicamentos a los internos que los requieran, y que se visite diariamente a los enfermos mentales y se asegure de que las condiciones en que se alojan estos últimos sean dignas.

SEXTA. Que se incrementen y promuevan las actividades laborales y educativas entre toda la población interna como parte fundamental del tratamiento de readaptación social.

SÉPTIMA. Que los precios de los productos que se expenden en las tiendas sean similares a los de mercado exterior.

OCTAVA. Que se impida que algunos internos ejerzan funciones de autoridad en el centro; que se evite cualquier tipo de cobro indebido; y que la asignación de espacios para dormir lo determinen las autoridades de la institución.

NOVENA. Que se dé vista al Ministerio Público para que investigue y proceda conforme a Derecho en contra de los responsables de la introducción y venta de drogas al centro.

DÉCIMA. Que se evite que el personal de custodia utilice métodos de violencia física en contra de los internos, se dé vista al Ministerio Público y se suspenda de sus funciones al custodio Guillermo Ibarra en tanto se llevan a cabo las investigaciones; y se actúe conforme a Derecho.

DECIMOPRIMERA. La presente Recomendación, de acuerdo con los señalado en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional